

Oficina Administrativa de los Tribunales

ACCIONES DEL TRIBUNAL SOBRE CORONAVIRUS (COVID-19)

Los tribunales de Nuevo México han implementado agresivamente medidas de precaución debido a los riesgos para la salud pública del coronavirus.

Los tribunales han tomado las siguientes medidas:

- Suspender los juicios con jurado penal y civil que no han comenzado. A excepción de los juicios con jurado, todos los demás procedimientos judiciales continuarán.
- Llevar a cabo todos los procedimientos judiciales en una manera que minimiza el contacto entre las personas en el juzgado. Cuando sea posible, las audiencias se llevarán a cabo por teléfono y por vídeo para eliminar la necesidad de que los abogados y los litigantes estén físicamente presentes en la sala del tribunal.
- Restringir el número de personas en cualquier lugar de un juzgado, incluidos los pasillos fuera de la sala de audiencias, a un máximo de 25 personas para mantener un distanciamiento social adecuado según lo recomendado por las autoridades de salud pública. El límite de 25 personas incluye a los jurados, los abogados, los acusados, el juez, el personal del tribunal y todos los demás individuos en la sala del tribunal.
- Limitar el número de personas convocadas al servicio de jurado a no más de 25 personas. Si se necesitan jurados adicionales, los tribunales los mantendrán en salas separadas.
- Limitar el número de reclusos transportados de las cárceles a los juzgados para las audiencias.
- Garantizar procedimientos de limpieza mejorados en edificios que albergan juzgados que no pertenecen al Sistema Judicial de Nuevo México.
- Suspender los viajes de trabajo fuera del estado para empleados judiciales y jueces, exigir un período de autoaislamiento de 14 días para los empleados judiciales y jueces que hayan viajado a una zona de alto riesgo de COVID-19 e imponer un período de autoaislamiento para los empleados judiciales y el personal que viajen fuera del estado por asuntos personales a partir del 18 de marzo.
- Requerir que los tribunales examinen a los visitantes de los juzgados y nieguen el acceso a las personas que presentan síntomas de COVID-19 y a las personas que han viajado a una zona de alto riesgo de COVID-19.
- Permitir el cierre de los tribunales de sucesorios. Los tribunales de distrito tienen jurisdicción concurrente y pueden manejar los casos de los tribunales sucesorios que cierran.
- Permitir el cierre de tribunales municipales.